



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE FINANZAS

DECRETO N° 1175

CERRO NAVIA, 23 NOV 2009

PLADECO:

Area : Desarrollo Institucional
Estrategia : Municipio Líder y Cercano a la Gente

MATERIA: Modificación a la Ordenanza N° 16, que regula la instalación y funcionamiento de las "Máquinas de Destreza que entregan Premios en Dinero".

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1211 de fecha 18 de Mayo del 2007 que aprueba la Ordenanza que "Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad , Destreza o Juegos Similares".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1760 de fecha 27 de Julio del 2007, que aprueba el Reglamento sobre Máquinas de Destreza, Habilidad o Juegos Similares.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0481 de fecha 03 de Marzo del 2008, que modifica Ordenanza N° 16 de fecha 18 de Mayo del 2007, que "Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad , Destreza o Juegos Similares".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 611 de fecha 14 de Abril del 2008, que modifica Ordenanza N° 16, "Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad , Destreza o Juegos Similares".
- 5.- La Ordenanza N° 16 de fecha 18 de Mayo del 2007, que "Regula la Instalación y Funcionamiento de Máquinas de Destreza que entregan Premios en Dinero.
- 6.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 152 de fecha 28 de Octubre del 2009, adoptado en Sesión Ordinaria N° 034, celebrada el 28 de Octubre del 2009.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, las modificaciones a la Ordenanza Comunal N° 16, que "Regula la Autorización y Explotación Comercial de Máquinas de Habilidad , Destreza o Juegos Similares, que entregan Premios en Dinero", de conformidad a lo que a continuación se explicita:

2.- Modificar el Capítulo IX, De las Disposiciones Transitorias en su Artículo Único:

A continuación de "Valores para locales comerciales con patente que cuentan con máquinas de habilidad, destreza y juegos similares:

Donde Dice:

Por 01 máquina, deberá cancelar 1 U. T. M. semestral.
Por 02 máquinas, deberá cancelar 2 U. T. M. semestral.
Por 03 máquinas. Deberá cancelar 4 U. T. M. semestral.

Debe Decir:

A. Giro diverso: Por una máquina, deberá cancelar 1 U. T. M., semestral o fracción, con un tope de 10 máquinas por local, se entiende por Giro Diverso, que la patente comercial del local, cuyo Giro Principal, sea distinto de la actividad de Máquinas de Destreza, Juegos Electrónicos o Similares.

A continuación de "Valores para locales comerciales con patente que cuentan con máquinas de habilidad, destreza y juegos similares:

Donde Dice:

De 01 a 05 máquinas, deberá cancelar 10 U. T. M. semestral.
De 06 a 11 máquinas, deberá cancelar 16 U. T. M. semestral.
De 11 a 17 máquinas, deberá cancelar 28 U. T. M. semestral.
De 17 a 25 máquinas, deberá cancelar 35 U. T. M. semestral.
De 25 a 30 máquinas, deberá cancelar 45 U. T. M. semestral.

Debe Decir:

B. Giro Exclusivo: De 11 hasta un máximo de 35 máquinas por local, deberá cancelar 1 U. T. M. semestral por máquina, con un tope de 35 máquinas por local, se entiende Giro Exclusivo, donde el Giro Comercial, es el de Juegos Electrónicos de Máquinas de Destreza "Tragamonedas", no habiendo otros giros en el local., cuya cantidad mínima de máquinas es 11 por local.

- 3.- Los valores a cobrar por el Derecho de funcionamiento serán estipulados Anualmente en la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales N° 15 de fecha 15 de Enero del 2007.
- 4.- Publíquese por la Dirección de Administración y Finanzas, en el Portal Web, las Modificaciones a la Ordenanza.
- 5.- Efectúese por la Dirección de Administración y Finanzas, la difusión de la respectiva modificación comunicando a la 45ª Comisaría de Carabineros, 5ª Compañía de Bomberos, Juntas de Vecinos, CORMUCENA, Juzgado de Policía Local, Radio Comunal y otros Organismos similares que dicha Unidad Técnica estime pertinente hacer llegar.

- 6.- Dar ha conocer por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la modificación señalada, disponiéndola en el Hall Central del Municipio y otros lugares de afluencia de público, como por ejemplo, Consultorios, Registro Civil y otros.


FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVESE


MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CEDLP

DISTRIBUCION:

- ✓ Administrador Municipal.
- ✓ Alcaldía.
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✓ Dirección de Obras Municipales.
- ✓ Dirección de Aseo y Ornato.
- ✓ Dirección de Tránsito y Transporte Públicos
- ✓ Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones
- ✓ SECPLAC.
- ✓ Unidad de Informática.
- ✓ Contraloría Municipal
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Departamento de Patentes Comerciales.
- ✓ Departamento de Inspección DAF.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ 45ª Comisaría de Carabineros de Chile de Cerro Navia.
- ✓ DIDECO.